



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE**

Artículo 1º: Conmemorar conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Provincial el décimo aniversario de la ley provincial N° 12.913 "**Ley de Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Santa Fe**" a una década de su sanción y Promulgación.


Artículo 2º: Otorgar **DIPLOMA DE HONOR** a **Hermes Juan Binner** Gobernador al momento de la sanción y a **Carlos Aníbal Rodríguez** Primer Ministro de Trabajo de la Provincia en reconocimiento por su trabajo incansable como impulsores y defensores de esta ley única en nuestro país.

Artículo 3º: Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4º: Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto.

Artículo 5º: Autorizar a la Secretaria Administrativa a efectuar los gastos que sean necesarios para la realización de dicho acto.

Artículo 6º: Registrar, comunicar y archivar.


CARLOS ALFREDO DEL PRADO
Diputado Provincial


CLAUDIA GABRIELA MOYANO
Diputada Provincial


OSCAR ALBERTO PIERONI
Diputado Provincial


MIGUEL ANGEL SOLIS
Diputado Provincial


VERONICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

15 Agosto
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Señor Presidente:

Por medio del presente Proyecto de Resolución venimos a conmemorar los primeros 10 años de la sanción y promulgación de la ley 12.913 de creación de los **"comités de Salud y Seguridad en el Trabajo en la Provincia de Santa Fe"** y homenajear a las principales figuras humanas que trabajaron para que la misma llegue al recinto de la legislatura y sea aprobada.

La sanción de la Ley de Comités constituye un hito en Argentina. Hasta su sanción, con excepción de algunos convenios colectivos y reglamentos específicos, no existían en el país normas que habilitaran instancias paritarias en participación solidaria entre empleados y empleadores con el objeto de garantizar ámbitos de trabajo seguros y saludables para todos.

Con la sanción de esta ley se abrió un espacio inédito de diálogo y construcción colectiva. Dicho espacio de diálogo es la expresión de la articulación entre el deber de seguridad propio de los empleadores y el derecho a la salud que – formando parte de los derechos humanos fundamentales – configura el patrimonio de los trabajadores.

La participación en los Comités, es también el espacio apropiado para la construcción colectiva, aquella que permita el desarrollo de empresas productivas brindando trabajo decente.

La sanción de la Ley 12.913 ha posibilitado que en la Provincia de Santa Fe exista un marco legal para que trabajadores y empleadores participen responsable y orgánicamente en la discusión y formulación de políticas laborales encaminadas en la prevención de los accidentes y enfermedades del trabajo, a través de los Comités Paritarios de Salud y Seguridad Laboral.

Merece destacarse que esta norma que reconoce el derecho de los trabajadores a controlar y modificar las condiciones ambientales de trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

es el primer antecedente normativo en la materia, tanto en el orden nacional como en el provincial

En septiembre de 2008, la Legislatura de la provincia de Santa Fe sancionaba la Ley 12.913, a través de la cual se creaban los "Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo". Este hecho iba a instaurar un hito en la historia de los derechos y las prácticas reivindicativas de los trabajadores santafesinos, y que destacaría para siempre a la provincia en el concierto nacional: contar con el primer marco legal paritario que garantiza la participación orgánica de trabajadores y empleadores en la defensa de la salud y seguridad laboral.

El bien máspreciado de aquel cuyo único capital es su fuerza de trabajo es –sin lugar a dudas– su salud. De su integridad y bienestar depende la posibilidad concreta y determinante de poder acceder a un trabajo decente, entendiendopor ello el "desarrollo de un trabajo productivo con una remuneración justa, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas para el desarrollo personal y la integración social, libertad para que los individuos manifiesten sus preocupaciones, se organicen y participen en la toma de aquellas decisiones que afectan a sus vidas, así como la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres".

La preservación de la salud en un derecho humano indiscutido, y la participación el único modo de ejercitar (de forma real y legítima) ese derecho.

Estos comités tiene por **misión velar y promover la protección de la vida y la salud de los/as trabajadores/as, cualquiera fuera la modalidad o plazo de su contratación o vínculo laboral y el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.**

En Marzo del año 2009 el Poder Ejecutivo reglamente la ley bajo el decreto 396/09, decreto suscripto por el entonces Gobernador de la Provincia Hermes Juan Binner primer Gobernador Socialista del país y por el primer Ministro de Trabajo provincial Carlos Aníbal Rodríguez.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cantidad de comités y delegados en prevención

Al 10 de Julio de 2018 en toda la provincia de Santa Fe se registraron 1324 comités y 1728 Delegados de Prevención, representando un universo de 395376 trabajadores y 2548 empresas.

Tabla Comités y Delegados de Prevención según región al 6/6/2018

	NODO					TOTAL
	RAFAELA	RECONQUISTA	ROSARIO	SANTA FE	VENADO TUERTO	
Formularios de Comité registrados	113	46	816	290	59	1324
Formularios de Delegados registrados	112	30	1252	270	64	1728
Total de Formularios Comité y Deleg	225	76	2068	560	123	3052
Cantidad de Trabajadores informados	24252	10615	201423	145632	13454	395376
Empresas que establecieron Formulario de Comité (*)	105	39	692	255	55	1146
Empresas que establecieron Formulario de Delegado (*)	111	30	1156	228	58	1583
Cantidad de Empresas por actividad (*)						
Agro	8	5	13	9	10	45
Industria	99	32	765	170	53	1119
Construccion	23	3	231	43	4	304
Comercio	42	12	271	89	17	431
Servicio	41	16	493	146	27	723
No asignada						
Desconocida	0	0	5	0	0	5
Otras actividades	0	0	4	1	0	5
TOTAL	213	68	1782	458	111	2632

Resulta estimulante pensar en los resultados que podrían lograrse dando un carácter nacional a estos Comités.

i

Haciendo un poco de historia

Antecedentes nacionales

A nivel país podemos retrotraernos casi al momento mismo de la fundación del Partido Socialista.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En Argentina, los reclamos por la higiene y la seguridad en el trabajo datan desde 1898, cuando el Dr. Juan B. Justo -fundador del partido socialista en Argentina- exclamó la necesidad de "reclamar para todos los niños la educación elemental efectiva; hay que pedir la higiene y la seguridad en el trabajo; hay que sostener, en una palabra, todas las reformas de aplicación inmediata necesarias para la elevación del pueblo trabajador, que deben ser comprendidas y apoyadas por éste, pues si el pueblo trabajador no las aplicara por sí mismo, serían ilusorias. Con el mejoramiento mensurable de la situación del pueblo se elevará nuestro coeficiente de progreso histórico, y todo lo demás nos será dado por añadidura".

Posteriormente, Alfredo Palacios en su libro "La fatiga" detalla un sin número de situaciones que afectan la salud de los trabajadores de la época. Por otro lado, el informe que realiza el doctor Juan Bialet Massé, a pedido del gobierno nacional en 1904, sobre las condiciones de trabajo en todo el país, constituye una descripción desgarrante de las condiciones de trabajo y de vida de amplios sectores de obreros.

Como respuesta a esta situación en el año 1927 y diez años después, en junio de 1937 los diputados socialistas Joaquín Coca y Luis Ramiconi presentan un proyecto de ley para asegurar la aplicación de las normas en materia de higiene y seguridad a través de miembros del Consejo de Trabajo que podrían ejercer funciones de inspección.

Durante la década infame (1930/1940) los legisladores socialistas continúan su proficua labor parlamentaria en favor de los trabajadores, de los humildes, de los más desprotegidos y en un parlamento insensible a los reclamos populares continúan obteniendo leyes muy importantes que hacen a la vida y condiciones de trabajo.

Recordaremos solo algunas de las leyes más importantes de esta bancada: ley 10.505 sobre trabajo a domicilio; ley 11544 jornada de trabajo, ley 11640 sábado inglés, ley 9040 inspección y vigilancia, ley 9.511 inembargabilidad de sueldos pequeños y préstamos a empleados, ley 11729 vacaciones pagas, indemnizaciones por enfermedad y despido, ley 11933 de protección a la madre obrera, ley 12383, de despido por causa de matrimonio, entre otras.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Años después, en 1950, durante el Gobierno Justicialista, se presenta el primer proyecto a nivel nacional de creación de los Comités Paritarios de Seguridad e Higiene. Desde entonces y hasta 1970 se presentaron cinco proyectos en el mismo sentido: intentando institucionalizar a nivel nacional la creación de órganos paritarios para el abordaje de las problemáticas relativas a la salud en el trabajo.

En 1995, el entonces Diputado Nacional, Guillermo Estévez Boero, presentó el proyecto de Ley de Creación de los Comité de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Por su parte, en el año 2006, el entonces Diputado Nacional Hermes Binner, presentó un proyecto similar, luego fue presentado nuevamente por la diputada Mónica Fein y también por la diputada Alicia Ciciliani sin lograr tratamiento alguno.

Argentina es el único país de América Latina que no tiene una legislación nacional que instituya la participación de los trabajadores en defensa de su salud y su destino. Esto no debe extrañar si se advierte que la norma dedicada a la prevención (Ley 19.587) es producto de una dictadura militar y su reglamentación principal (351/79) es hija de la última dictadura.

En el año 2003 el gobierno argentino incluyó el objetivo de "Promover al Trabajo Decente" entre los Objetivos de desarrollo del Milenio y reforzó este compromiso en marzo de 2004 al incluir este concepto como prioridad nacional en el ordenamiento del Régimen Laboral Nacional -Ley 25.877-, otorgando al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la función de promover el concepto de Trabajo Decente en las políticas nacionales, provinciales y municipales.

Los comités de salud y condiciones y medio ambiente de trabajo deben ser parte de esta agenda de Trabajo Decente, ya que abren un espacio estratégico de diálogo y construcción colectiva, cualquiera sea la actividad que desarrollen.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En un hecho histórico e inédito para nuestro país, la OIT a través de su Oficina Internacional en Argentina brinda apoyo a un Estado Provincial, formalizándose la firma de un Memorando de Entendimiento entre la Provincia de Santa Fe y la OIT. Dicho acuerdo, recientemente renovado, tiene por objeto el establecimiento de un marco de cooperación para la elaboración, promoción e implementación de un Programa Provincial de Trabajo Decente en Santa Fe, surgido de la creada Comisión Provincial Tripartita para el Trabajo Decente dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el apoyo de dicho organismo internacional.

Promover las oportunidades para que las trabajadoras y los trabajadores tengan un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad y seguridad es el compromiso del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, donde a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se crean los espacios institucionales para que representantes de empleadores, trabajadores y organizaciones no gubernamentales junto al Estado Provincial propongan políticas y programas que permitan el crecimiento económico de la Provincia con Equidad social y trabajo decente.

Desde este convencimiento fueron creados los Comités Mixtos de Salud y Seguridad en el Trabajo a instancias de la Ley Provincial N°12.913 en el año 2008.

Antecedentes y normativa internacional

Los Convenios más recientes de la OIT relativos a seguridad y salud en el trabajo son:

- C 187 de la OIT - Marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006; C 184 Seguridad y Salud en la Agricultura - 2001; C 182 Peores formas de trabajo infantil - 1999; C 176 Seguridad y salud en las minas - 1995; C 174 Accidentes industriales mayores - 1993; C 170 Productos químicos - 1990; C 167 Seguridad y salud en la construcción - 1988; C 162



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asbestos - 1986; C 161 Servicios de Salud en el Trabajo - 1985; C 155 Seguridad y Salud en el Trabajo - 1981; C 152 Seguridad e Higiene - Trabajos portuarios - 1979; C 148 Medio Ambiente de Trabajo - 1977; C 139 Cáncer profesional - 1974.

El convenio Nº 155 -ratificado en el 2011- y la recomendación Nº 164 de la OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo en su informe previo que prepara la oficina establece entre otras cosas que "la responsabilidad fundamental respecto de la situación existente en materia de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales incumbe a aquellos que crean los riesgos y a los que trabajan en contacto con dichos riesgos".

Por su parte el Convenio 187 sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el trabajo (ratificando el Convenio 155) destaca que la **cultura nacional de prevención** en materia de seguridad y salud se refiere a una cultura en la que el derecho a un medio ambiente de trabajo seguro y salvable se respeta en todos los niveles, **en la que el gobierno, los empleadores y los trabajadores participan activamente** en iniciativas destinadas a asegurar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes bien definidos, **y en la que se concede la máxima prioridad al principio de prevención.**

Algunas de la figuras políticas relevantes en el proceso de sanción de la ley 12.913

Gobernador (2007 -2011): Hermes Juan Binner:

Estas fueron sus palabras al cierre de la Primera Jornada sobre el funcionamiento de los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo en el año 2011:

"Tenemos que aprender a construir una sociedad con más dignidad. Una dignidad que parte del reconocimiento de las fuerzas sociales, del valor que tiene la producción y el trabajo. Nosotros aspiramos a que haya realmente



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

un mayor desarrollo de la producción y un mayor desarrollo del trabajo. Nosotros aspiramos a que haya un país más federal.

Aspiramos a que haya más industrialización de los productos primarios en los lugares de origen, porque sabemos que todo ello va a generar una mayor participación de la sociedad en la construcción de una mayor calidad de vida para todos. Y ese es un trabajo que lo tenemos que lograr entre todos; y tiene que haber una predisposición para que los niveles de conflictividad se puedan mejorar, en el sentido de hacerlos pequeños, o de solucionarlos rápidamente, o de prevenirlos, y aquí está realmente la construcción que tenemos que hacer. Por eso es una parte fundacional de una mejoría de la producción y el trabajo.

Otra parte fundacional, por supuesto, es pensar que allí está el germen de un consejo económico-social, porque es realmente a través de la práctica social como se aprenden las cosas y nosotros hemos logrado con esta Ley un gran aprendizaje, un gran avance. Muchas provincias están mirando a Santa Fe. Creo que esto realmente está validando el esfuerzo que todos han hecho y los esfuerzos por venir, que seguramente seguirán mejorando las relaciones entre las partes fundamentales de la producción, sin las cuales no hay transformación de realidad. Así que a seguir luchando. Porque cuando hay convicción, como la que ocurre en estos espacios, estamos ante el germen de una transformación de una sociedad que necesariamente tiene que vivir mejor... y eso depende de nosotros⁴¹.

Primer Ministro de Trabajo de la Provincia de Santa Fe: Dr. Carlos Aníbal Rodríguez

“Nuestra firme creencia de que el trabajo es el primer elemento que le permite a una persona ser un ciudadano pleno, con derechos y obligaciones, nos movilizó a impulsar la Ley de Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo. Esta normativa nos distingue del resto de las provincias argentinas



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

porque no hay otra en el país". "Esta ley permitió poner a disposición de trabajadores y empleadores una herramienta que bien trabajada puede generar resultados muy importantes. Porque cuando está en juego la vida y la salud de la gente no hay neutralidad posible de parte del Estado". "La experiencia nos indica que para trabajar bien en un Comité de Salud y Seguridad hay tres principios que son básicos. El primero está relacionado con la salud, que es la reserva más importante que tienen los trabajadores. A través del trabajo se debiera alcanzar la libertad individual y también asegurarse el progreso económico. Un buen tiempo de trabajo es donde puede haber solidaridad y expresarse como tal, y de hecho lo hay y tenemos muchas pruebas en Santa Fe. Pero cuando las condiciones de trabajo son malas sucede todo lo contrario: devienen la frustración personal, la alienación y también la enfermedad y la muerte. **Lo paradójal es que un trabajador pueda perder su salud en el mismo lugar donde fue a buscar su sustento, eso es una inmoralidad**". "El segundo principio es que la salud de quien trabaja no es una mercancía para vender sino un bien a defender mediante la prevención. Hay que luchar contra la monetarización del riesgo porque si uno vende la salud es porque ya no tiene nada para vender después, ésto resulta central en cualquier actividad seria en materia prevencional. Y el tercer punto, estrechamente vinculado con los dos primeros, es que no podemos dejar todo en manos de los expertos. **Porque en temas de prevención se necesita de la participación de los protagonistas del trabajo y se efectúa con la contribución de los conocimientos científicos, técnicos y el juicio subjetivo de los trabajadores.** Hay una cantidad de estudios que demuestran que una participación honesta, sincera e informada es una herramienta central para garantizar el éxito: porque eleva la conciencia acerca del tema, no sólo entre trabajadores sino también entre los gerentes contribuyentes a poner en práctica los acuerdos mejorando el rendimiento". "Hay que concebir a los Comités como una herramienta, que si bien estamos satisfechos por los logros alcanzados, estamos convencidos de que en los próximos años tienen que continuar en pleno crecimientoⁱⁱⁱ".



Conclusión

La experiencia latinoamericana y mundial en materia de participación en estos temas es francamente positiva y las investigaciones son demostrativas de que el éxito se garantiza cuando a las empresas les preocupa y se ocupan de defender la salud y seguridad en el trabajo, y cuando los sindicatos cuentan con los mismos sentimientos y acciones

Estamos convencidos que estos comités son el canal adecuado por el cual los representantes de los empleadores y trabajadores de Santa Fe le mostrarán al resto del país que el **diálogo y la construcción del consenso son las mejores herramientas para mejorar la salud y la seguridad en el trabajo.**

Es necesario cambiar la falsa idea de considerar que no hay trabajo sin riesgos y que no es posible prevenir eficazmente.

La prevención de riesgos laborales **debe integrarse en el sistema general de gestión de la empresa**, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma.

Que en este sentido, **participación, información y capacitación** constituyen pilares fundamentales que hoy se muestran como aspectos ineludibles en la **cultura de la prevención.**

El conocimiento se transforma en herramienta esencial a la hora de reducir la accidentabilidad y enfermedades laborales, dando lugar a la tríada **conocimiento – concientización – reducción de riesgos del trabajo.** **En este orden de ideas así como se programa la producción, es de buena práctica tener la misma conducta respecto a la prevención.**



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La prevención es posible y que, para ello, es imprescindible **la participación de los propios trabajadores**, porque consideramos que nadie está en mejor situación para conocer de que manera los riesgos profesionales afectan la vida y la salud de los trabajadores que los mismos trabajadores directamente involucrados^{iv}.

Hoy el nuevo enfoque de la salud lo constituye la promoción y la prevención de la salud y cada vez más ella será el producto de la experiencia y la participación masiva de los distintos sectores del pueblo.

No se podrá avanzar en el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo **sin la participación de los propios trabajadores**. Son ellos quienes están en mejores condiciones para salvaguardar su vida y su salud. La experiencia acumulada por años en contacto diario con su puesto de trabajo, es un dato decisivo: ése es su patrimonio. Por ello, **la participación constituye un derecho y un deber para lograr un mejoramiento en la calidad de vida del propio trabajador**, de todos los trabajadores y de la comunidad en su conjunto.

Esto es revolucionario porque rompe con todos los valores de una sociedad que educa en la no participación, que lo ha educado en el valor del egoísmo, del individualismo, de la competencia. No participar, éste es el consejo de la vieja sociedad con el cual hay que romper.

Transcribir estas palabras de los fundamentos que hiciera Guillermo Estevez Boero al momento de presentar el Proyecto de Ley sobre Comité de salud y Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en el año 1989 es, de alguna sencilla manera, rendir un pequeño homenaje también a su figura como defensor de los trabajadores.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La creación de los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo en todos los ámbitos laborales posibilitando a los propios trabajadores el derecho a controlar y modificar las condiciones ambientales de trabajo, constituye un aporte trascendente no solo en la prevención de enfermedades y accidentes laborales, también ayuda a transformar profundamente la vida de hombres y mujeres y las relaciones entre los mismos y su ambiente de vida, **en síntesis mejora su calidad de vida.**

Por todo ello, para recordar y conmemorar los primeros 10 años de la sanción y promulgación de la ley 12.913 de creación de los comités de salud y seguridad en el trabajo y rescatar las principales figuras humanas que posibilitaron este preciado logro para los trabajadores es que solicito de mis pares aprueben el presente proyecto de Resolución.

ALFREDO DEL TRONCO
Diputado Provincial

OSCAR ALBERTO PIERONI
Diputado Provincial

MIGUEL ANGEL SOLÍS
Diputado Provincial
VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial
CLAUDIA BERNARDINI
Diputada Provincial

- i Fuente Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe
- ii Discurso de Hermes Binner, Gobernador de la Provincia de Santa Fe, en la presentación de las "Jornadas Técnicas sobre comités de Salud y Seguridad en el Trabajo" en la ciudad de Santa Fe. 25 de abril de 2011
- iii Discurso de apertura del Dr. Carlos Anibal Rodriguez en la presentación de las "Jornadas Técnicas sobre comités de Salud y Seguridad en el Trabajo" en la ciudad de Santa Fe. 25 de abril de 2011
- iv Proyecto de ley sobre "Comité de Salud y Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo de Guillermo Estevez Boero Año 1989.